

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Palomino

Por el presente se hace saber, que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 305.087, interpuesto por don José Luis Villanuevo Díaz contra resolución dictada por el Ministerio de Hacienda en 4 de marzo de 1976, desestimando el recurso de alzada deducido contra acuerdo de la Delegación del Gobierno en CAMPESA de 12 de agosto de 1975, que autorizó el traslado de la estación de servicio número 7.523 de la que es concesionaria doña Fermína Paz Martín.

Recurso número 305.083, interpuesto por el Ayuntamiento de Espiel contra resolución dictada por el Ministerio de Educación y Ciencia en 14 de septiembre de 1976, desestimando el recurso de reposición deducido contra resolución del mismo Departamento de 1 de agosto de 1975, relativa a renuncia a la subvención y anticipo concedidos para la creación de puestos escolares de Enseñanza Media.

Recurso número 305.123, interpuesto por «Mutua de Ceuta. Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 115», contra resolución dictada por el Ministerio de Hacienda en 22 de mayo de 1976, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General de Tributos, de 7 de octubre de 1975, sobre devolución de ingresos indebidos del Impuesto sobre Sociedades, ejercicios 1969 a 1973.

Recurso número 305.115, interpuesto por «Estación Alpina de Cotos, S. A.», contra resolución dictada por el Ministerio de Obras Públicas en 25 de septiembre de 1975, que otorgó definitivamente a «Transportes y Remontes, S. A.» (TRAMONSA), la concesión del telesquí «Puerto de Cotos», en Valcotos (San Ildefonso y Rascafría, provincias de Segovia y Madrid, respectivamente), así como contra la desestimación del recurso de reposición deducido contra aquélla.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 9 de diciembre de 1976.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—30-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en

el mantenimiento del mismo, que por don Carlos Otero Díaz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición formulado contra la Orden de ese Departamento de 6 de junio de 1975, por la que se resuelve el concurso de traslado para la provisión de la cátedra de «Economía Política y Hacienda Pública» de la Facultad de Ciencias de la Información, de la Universidad Complutense de Madrid; pleito al que ha correspondido el número general 507.534 y el 185 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 17 de diciembre de 1976.

Madrid, 17 de diciembre de 1976.—El Secretario, José Benítez.—31-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Vicente Riera Roig y otro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.250 de 1976, contra el Ministerio de Educación y Ciencia sobre reclamación de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de diciembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—66-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Esperanza García-Jiménez Sainz y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.254 de 1976, contra el Ministerio de Educación y Ciencia sobre reclamación de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de diciembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—67-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Pedro Luna Ciudad se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.174

de 1976, contra convocatoria de oposición libre para cubrir once plazas de Técnicos Delineantes de segunda en el Canal de Isabel II.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de diciembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—184-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Manuel Cías Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 906 de 1976, contra acuerdo de la Dirección General de Sanidad de 9 de junio de 1976, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo sobre jubilación por imposibilidad física del recurrente, en virtud de solicitud de ampliación de recurso.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 31 de diciembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—180-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Antonio Cillán Apalategui se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.520 de 1976, contra nombramiento de don Carlos Alzaga como Profesor agregado de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de enero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—181-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Enriqueta Villaverde Gutiérrez-Calderón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.524 de 1976 contra acuerdo de la Presidencia del Gobierno sobre reconocimiento, a efectos de trienios, de los servicios prestados en la Fiscalía Superior de Tasas y el Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de enero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—182-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Luis López Narrillos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.526 de 1976, contra acuerdos del Mi-

nisterio de Educación y Ciencia en reclamación de cantidades por nuevos complementos de destino y dedicación especial.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de enero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—183-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Pedro Cuevas Almendro y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.531 de 1976, contra la denegación, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto el 21 de marzo de 1975 ante el excelentísimo señor Ministro de Industria en contra de una resolución del Instituto Nacional de Industria de 14 de febrero de 1975, recaída en el expediente número 1.336/5.ª

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de enero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—190-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Rafael Hernández Ruiz de Villa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.543 de 1976, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia de la solicitud formulada el 27 de febrero de 1976, sobre abono de determinadas cantidades correspondientes a los nuevos complementos de destino y dedicación especial por los servicios prestados desde el 1 de junio de 1972.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de enero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—188-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Eugenio Cuesta Sacristán y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.537 de 1976, contra la denegación, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto el 21 de marzo de 1975 ante el excelentísimo señor Ministro de Industria en contra de una resolución del Instituto Nacional de Industria de 14 de febrero de 1975, recaída en el expediente número 1.336/5.ª

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de enero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—187-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José García Carrascal y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.535 de 1976, contra la denegación, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto el 21 de marzo de 1975 ante el excelentísimo señor Ministro de Industria en contra de una resolución del Instituto Nacional de In-

dustria de 14 de febrero de 1975, recaída en el expediente número 1.336/5.ª

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de enero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—188-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Bernardo del Pino Romera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.390 de 1976, contra acuerdos del Ministerio del Ejército sobre reconocimiento en la paga extraordinaria de diciembre de 1974, del complemento especial e incremento del mismo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de enero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—185-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Luis Albala Cáceres y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.533 de 1976, contra la denegación, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto el 21 de marzo de 1975 ante el excelentísimo señor Ministro de Industria en contra de una resolución del Instituto Nacional de Industria de 14 de febrero de 1975, recaída en el expediente número 1.336/5.ª

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de enero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—189-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Luis Carnalio Moreno y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.529 de 1976, contra la denegación, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto el 21 de marzo de 1975 ante el excelentísimo señor Ministro de Industria en contra de una resolución del Instituto Nacional de Industria de 14 de febrero de 1975, recaída en el expediente número 1.336/5.ª

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de enero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—191-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Alberto Ortiz Vivanco y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.527 de 1976, contra la denegación, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto el 21 de marzo de 1975 ante el excelentísimo señor Ministro de Industria en contra de una resolución del Instituto Nacional de Industria de 14 de febrero de 1975, recaída en el expediente número 1.336/5.ª

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de enero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—192-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Pedro Gómez Rodríguez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.525 de 1976, contra la denegación, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto el 21 de marzo de 1975 ante el excelentísimo señor Ministro de Industria en contra de una resolución del Instituto Nacional de Industria de 14 de febrero de 1975, recaída en el expediente número 1.336/5.ª

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de enero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—193-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Teodoro Olivera Rodríguez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.523 de 1976, contra la denegación, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto el 21 de marzo de 1975 ante el excelentísimo señor Ministro de Industria en contra de una resolución del Instituto Nacional de Industria de 14 de febrero de 1975, recaída en el expediente número 1.336/5.ª

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de enero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—194-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Juan Garrido Cámara y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.521 de 1976, contra la denegación, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto el 21 de marzo de 1975 ante el excelentísimo señor Ministro de Industria en contra de una resolución del Instituto Nacional de Industria de 14 de febrero de 1975, recaída en el expediente número 1.336/5.ª

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de enero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—195-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Luis Fosg Zambrana y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.519 de 1976, contra la denegación, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto el 21 de marzo de 1975 ante el excelentísimo señor Ministro de Industria en contra de una resolución del Instituto Nacional de Industria de 14 de febrero de 1975, recaída en el expediente número 1.336/5.ª

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de enero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—196-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Antonio Ruiz Ferrándiz y otros se ha interpuesto re-

curso contencioso administrativo, bajo el número 857 de 1976, contra la denegación, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto el 21 de marzo de 1975 ante el excelentísimo señor Ministro de Industria en contra de una resolución del Instituto Nacional de Industria de 14 de febrero de 1975, recaída en el expediente número 1.338/5.²

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de enero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—197-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Manuel de Benito Gil se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.544 de 1976, contra acuerdos del Ministerio de Agricultura sobre reconocimiento de servicios prestados a la Administración con anterioridad a su ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Agrónomos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de enero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—198-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Alvaro Arnauz Arrillaga y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.542 de 1976, contra acuerdo del Ministerio de Agricultura sobre reconocimiento de servicios prestados a la Administración.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de enero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—199-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Gallejo Martínez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.540 de 1976, contra acuerdos del Ministerio de Marina en solicitud de integración en el Cuerpo General Administrativo de la Administración Militar.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 3 de enero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—200-E.

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 422 de 1976, por don Arturo Valdés Franzí, por sí y en su propia representación, contra desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación formulada por el recurrente ante el Ministerio de Educación y Ciencia, para que le fueran abonadas determinadas cantidades devengadas, correspondientes a los nuevos complementos de destino y dedicación especial, en su

cualidad de Catedrático con destino en el Instituto Nacional de Bachillerato «Fray Luis de León», de Salamanca.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él, a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 17 de diciembre de 1976.—El Presidente, Manuel de la Cruz.—113-E.

*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 424 de 1976, por don José Rubio Alija, por sí y en su propia representación, contra desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación formulada por el recurrente ante el Ministerio de Educación y Ciencia, para que fueran abonadas determinadas cantidades devengadas, correspondientes a los nuevos complementos de destino y dedicación especial, en su cualidad de Catedrático, con destino en el Instituto Nacional de Bachillerato «Torres Villarreal», de Salamanca.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él, a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 17 de diciembre de 1976.—El Presidente, Manuel de la Cruz.—112-E.

*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto, recurso que ha quedado registrado con el número 426 de 1976, por don Angel Luis Pujante Alvarez-Castellanos, por sí y en su propia representación, contra desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación formulada por el recurrente ante el Ministerio de Educación y Ciencia, para que le fueran abonadas determinadas cantidades devengadas, correspondientes a los nuevos complementos de destino y dedicación especial, en su cualidad de Catedrático, con destino en el Instituto Nacional de Bachillerato «Torres Villarreal», de Salamanca.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él, a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos

en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 17 de diciembre de 1976.—El Presidente, Manuel de la Cruz.—111-E.

*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 428 de 1976, por doña Josefa de la Fuente Mangas, por sí y en su propia representación, contra desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación formulada por el recurrente ante el Ministerio de Educación y Ciencia, para que le fueran abonadas determinadas cantidades devengadas, correspondientes a los nuevos complementos de destino y dedicación, en su cualidad de Catedrático, con destino en el Instituto Nacional de Bachillerato «Claudio Moyano», de Zamora.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y, quieran coadyuvar en él, a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 17 de diciembre de 1976.—El Presidente, Manuel de la Cruz.—110-E.

*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 430 de 1976, por doña Isabel Delgado García, por sí y en su propia representación, contra desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación formulada por el recurrente ante el Ministerio de Educación y Ciencia, para que le fueran abonadas determinadas cantidades devengadas, correspondientes a los nuevos complementos de destino y dedicación, en su cualidad de Catedrático, con destino en el Instituto Nacional de Bachillerato «Torres Villarreal», de Salamanca.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él, a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 17 de diciembre de 1976.—El Presidente, Manuel de la Cruz.—109-E.

*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 432 de 1976, por

don Jerónimo Martín Toribio, por sí y en su propia representación, contra desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación formulada por el recurrente ante el Ministerio de Educación y Ciencia, para que le fueran abonadas determinadas cantidades devengadas, correspondientes a los nuevos complementos de destino y dedicación, en su cualidad de Catedrático, con destino en el Instituto Nacional de Bachillerato «Claudio Moyano», de Zamora.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él, a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 17 de diciembre de 1976.—El Presidente, Manuel de la Cruz.—108-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 425 de 1976, por doña Felisa Crisanto Herrero contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, de la petición elevada al Ministerio de Educación y Ciencia de que le fueran abonadas determinadas cantidades correspondientes a los complementos de destino y dedicación especial, como Catedrático numerario de Instituto Nacional de Bachillerato.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él, a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 17 de diciembre de 1976.—El Presidente, Manuel de la Cruz.—59-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 431 de 1976, por doña Pilar Diez Pierna, contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, de la petición elevada al Ministerio de Educación y Ciencia de que le fueran abonadas determinadas cantidades correspondientes a los complementos de destino y dedicación especial, como Catedrático numerario de Instituto Nacional de Bachillerato.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él, a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido

y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 17 de diciembre de 1976.—El Presidente, Manuel de la Cruz.—58-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 429 de 1976, por don José Vara Donado contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, de la petición elevada al Ministerio de Educación y Ciencia de que le fueran abonadas determinadas cantidades correspondientes a los complementos de destino y dedicación especial, como Catedrático numerario del Instituto Nacional de Bachillerato.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él, a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 17 de diciembre de 1976.—El Presidente, Manuel de la Cruz.—57-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 427 de 1976, por don José Luis Pérez Fiz contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, de la petición elevada al Ministerio de Educación y Ciencia de que le fueran abonadas determinadas cantidades correspondientes a los complementos de destino y dedicación especial, como Catedrático numerario de Instituto Nacional de Bachillerato.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él, a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 17 de diciembre de 1976.—El Presidente, Manuel de la Cruz.—56-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 423 de 1976, por don José María Crisanto Herrero contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, de la petición elevada al Ministerio de Educación y Ciencia de que le fueran abonadas determinadas cantidades correspondientes a los complementos

de destino y dedicación especial, como Catedrático numerario de Instituto Nacional de Bachillerato.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él, a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 17 de diciembre de 1976.—El Presidente, Manuel de la Cruz.—55-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 421 de 1976, por don José María Sierra de la Guerra contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, de la petición elevada al Ministerio de Educación y Ciencia de que le fueran abonadas determinadas cantidades correspondientes a los complementos de destino y dedicación especial, como Catedrático numerario de Instituto Nacional de Bachillerato.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él, a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 17 de diciembre de 1976.—El Presidente, Manuel de la Cruz.—54-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 419 de 1976, por don Jesús Antonio Collado Millán contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, de la petición elevada a la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia para que se esclarecieran las bases de derecho que deban regular su situación docente como Catedrático numerario de Instituto Nacional de Bachillerato y que sean aplicables a ella de modo que por ellas se rigieran sus ulteriores actividades docentes.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él, a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 17 de diciembre de 1976.—El Presidente, Manuel de la Cruz.—53-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 439 de 1976, por el Procurador don Federico López Ruiz, en nombre y representación de don Felipe Cerezo Yuste contra Resolución de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1975, que sancionó al recurrente con multa de 1.000 pesetas por incurrir en el supuesto previsto en el artículo 65, d) y h), del Estatuto Orgánico de la profesión de Gestores administrativos, y contra la resolución de la Presidencia del Gobierno de 28 de octubre de 1976, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la anteriormente citada.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él, a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 24 de diciembre de 1976.—El Presidente, Manuel de la Cruz.—45-E.

*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 438 de 1976, por don Manuel Santos y Fernández de la Reguera, por sí y en su propia representación, contra desestimación, por silencio administrativo, de reclamación formulada por el recurrente al Ministerio de Educación y Ciencia, para que le fueran abonadas determinadas cantidades devengadas en su cualidad de Profesor agregado interino de Institutos Nacionales de Bachillerato, en servicio activo en el Instituto «Zorrilla» de Valladolid.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 24 de diciembre de 1976.—El Presidente, Manuel de la Cruz.—161-E.

JUZGADO ESPECIAL DE FALSIFICACION DE BILLETES DE BANCO Y MONEDA METALICA

MADRID

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don José López Borrasca, Magistrado-Juez de Instrucción Especial del Juzgado de Falsificación de Billetes del Banco de España y Moneda Metálica, sito en el Palacio de Justicia de esta capital, calle Marqués de la Ensenada, número 1, y con jurisdicción en todo el territorio nacional, en el sumario número 1 de 1975, que se corresponde con el 97

de 1975 del Juzgado de Instrucción número 13 de los de esta capital, seguido por el delito de falsificación de billetes de 1.000 pesetas del Banco de España, puestos en circulación en diversas localidades de la Península, por medio del presente edicto se hace saber la existencia del referido procedimiento y el ofrecimiento de acciones previsto en los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a todas aquellas personas y Entidades que, por algún concepto, circunstancia razón o motivo, se consideren perjudicados por la falsificación y expedición de los billetes falsos de que se trata en el anteriormente expresado sumario, haciéndose este ofrecimiento de acciones extensivo a los padres o representantes legales de todas aquellas personas perjudicadas representados por ellos, y haciéndose saber a todos los perjudicados o a sus representantes, en su caso, el derecho que les asiste de personarse en el mencionado sumario y solicitar la práctica de cuantas diligencias estimen convenientes a sus intereses.

Dado en Madrid a 27 de diciembre de 1976.—El Juez.—El Secretario.—32-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Antonio Prieto Madrigal, Juez Comarcal de esta ciudad de Alcázar de San Juan, en funciones de Juez de Primera Instancia de la misma y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, a instancia del Procurador don José Luis Sánchez Carrasco, en representación de doña Petra Carrazón Sánchez, que goza del beneficio legal de pobreza, expediente para la declaración de fallecimiento de su esposo don Simón Somozas López-Manzanares, hijo de Bernardo y de Antonia, que tuvo su último domicilio en esta ciudad; que se incorporó al Ejército republicano en nuestra pasada guerra civil y al término de la misma, encontrándose en Cataluña, pasó a Francia, y del que no se tienen noticias desde el año 1940.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Alcázar de San Juan a 30 de diciembre de 1976.—El Juez, Antonio Prieto.—El Secretario.—121-E.

1.º 12-1-1977.

ALICANTE

Don Pedro Luis Núñez Ispa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Alicante,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en auto de esta fecha, dictado en el expediente de suspensión de pagos seguido ante este Juzgado con el número 291/76, respecto de «Viuda de Arcio Gómez Padilla», hago saber: Que estimando la solicitud de suspensión de la Junta de acreedores señalada para el día 13 de enero de 1977, sustituyéndose por el trámite escrito, se concede al suspenso un plazo de cuatro meses para que presente al Juzgado la proposición de convenio, con la adhesión de los acreedores obtenida en forma auténtica.

Dado en Alicante a 18 de diciembre de 1976.—El Juez, Pedro Luis Núñez.—El Secretario, Gregorio Galiana Uriarte.—47-3.

AZPEITIA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Azpeitia en el expediente promovido por el Procurador don Cruz

María Echeverría Lopetegui, en nombre y representación de «Industrias Aitz, Sociedad Anónima», dedicada a la industria domiciliada en Cegama, por medio del presente edicto se hace público que se aprueba el convenio votado favorablemente en la Junta general de acreedores, celebrada en el procedimiento de suspensión de pagos de «Industrias Aitz, S. A.», celebrado en Azpeitia, el día 10 de los corrientes, cuyo convenio se halla unido a los autos.

Y para que surta los oportunos efectos, expido y firmo el presente en Azpeitia a 22 de diciembre de 1976.—El Juez.—El Secretario.—112-C.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto en providencia del día de ayer, dictada por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5, departamento C, de esta ciudad, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 166 de 1976, promovido por el Procurador don Ángel Quemada Ruiz, en representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que tiene concedido el beneficio de pobreza, contra «Unión de Contratistas, S. A.», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Número ciento treinta y cuatro o piso séptimo, puerta segunda, de la escalera, número ocho de la calle Lima, vivienda de superficie sesenta metros cuadrados, lindante: al frente, Norte, con la calle Lima, mediante espacios libres o zonas verdes de la finca; al fondo, Sur, con la puerta primera de los mismos pisos y escalera y cajas de la escalera y ascensor; a la izquierda, entrando. Este, con dicha puerta primera y espacios libres o zonas verdes de la finca, y a la derecha, Oeste, con la puerta tercera de los mismos piso y escalera.»

Tiene asignado un coeficiente de 0,65 por 100.

Inscrita al Registro de la Propiedad número 2 de los de Barcelona, al tomo 1.705, libro 438, folio 133, finca 30.526, inscripción primera, la hipoteca causó la inscripción segunda.

Valorada dicha finca, escriturariamente, en ochocientas mil (800.000) pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 3 de marzo próximo venidero y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5, departamento C, sito en el Salón de Victor Pradera, número 1, piso cuarto, de esta ciudad, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por el precio de valoración anteriormente consignado, que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose, asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta Provincia), una cantidad igual, por lo menos, el 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona a 21 de diciembre de 1976.—El Secretario, F. Sánchez, Oficial.—168-F.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad, en autos sobre ejecución de hipoteca naval, promovidos por el «Banco Industrial de Cataluña, Sociedad Anónima», contra don Jorge Solá Sanromá, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y por la cantidad tipo que se dirá, de los cuatro buques especialmente hipotecados en la escritura de deudor que al final del presente se describirán; tal acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este mismo Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad, sito en el edificio de los Juzgados, del Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta, el día 22 de febrero del próximo año 1977, a las once horas, y se advierte a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro Mercantil y de Buques a que se refiere la Ley de 21 de agosto de 1893, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Los buques objeto de subasta, antes mencionados, se describen como siguen:

1.º Motopesquero, con casco de acero, construido en Vigo, denominado «Capitana», de las características siguientes: Eslorá entre perpendiculares, 33 metros con 62 centímetros; puntal de construcción, tres metros 90 centímetros; número de paños, 2 R. B. e indicada, 1.312 con 50 HP. Matriculado al folio 9.243 de la lista 3.ª de la Comandancia de Marina de Vigo, con la señal distintiva E. G. B. A.

Inscrito en el Registro Mercantil, Sección de Buques, de la provincia de Pontevedra, con capitalidad en Vigo, en el tomo 65 de Buques, folio 109 vuelto, hoja número 1967, inscripción cuarta.

2.º Buque pesquero de acero, denominado «Capitán Jorge Segundo», cuyas dimensiones son: Eslorá entre perpendiculares, 49 metros 94 centímetros; manga, ocho metros 35 centímetros; puntal, cuatro metros 40 centímetros; arqueo, 487; 48 T.R.B., con motor Diesel-Man, marca «Euskalduna». Matriculado en la Capitania del Puerto de Gijón al folio 1791, lista 3.ª, año de inscripción 1968. Se le asignó la señal distintiva E. H. Y. N.

Inscrito en el Registro Mercantil y de Buques de Gijón, en la hoja 871, folio 84 vuelto, del tomo 23 de Buques, inscripción tercera.

3.º Buque pesquero de casco de acero, llamado «Capitán Emilio Segundo», con las siguientes características: Eslorá total, 37,35 metros; eslorá entre perpendiculares, 32 metros; manga de trazado, 7,40 metros; puntal, cuatro metros; arqueo bruto aproximado, 250 toneladas.

Inscrito en el Registro Mercantil y de Buques de Santander, en el libro 27, folio 93, hoja 767, inscripción segunda.

4.º Buque motopesquero, denominado «Capitán Emilio», de casco de acero, cuyas características principales son: Eslorá entre perpendiculares, 40 metros; manga de fuera a fuera, 8,35 metros; puntal de construcción, 4,40 metros; calado, 4,05 metros; tonelaje total de arqueo, 471,84 toneladas; motor Diesel-Man, tipo G 9V30/45, de 1.255 BHP., y una serie de elementos accesorios y complementarios. Matriculado en la Capitania del Puerto de Gijón, al folio 1658 de la lista 3.ª, le fue asignada la señal distintiva E. E. L. L.

Inscrito en el Registro Mercantil y de Buques de Gijón en la hoja número 724, folio 194, tomo 26, libro 16, inscripción tercera.

Valorados estos cuatro buques, en la escritura de constitución de hipoteca, en las cantidades siguientes: «Capitana», 44.000.000 de pesetas; «Capitán Jorge II», 50.000.000 de pesetas; «Capitán Emilio II», 48.000.000 de pesetas, y «Capitán Emilio», 40.000.000 de pesetas; o sea, en junto, en la cantidad de 182.000.000 de pesetas, siendo el tipo de subasta, respectivamente, 33.000.000 de pesetas, por el primer buque; 37.500.000 pesetas por el segundo; 36.000.000 por el tercero, y 30.000.000 de pesetas por el cuarto de tales buques.

Barcelona, 22 de diciembre de 1976.—El Secretario, Juan Mariné.—68-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 492/76M, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga amparada por el beneficio de pobreza, contra don Manuel García Segarra, vecino de Molins de Rey, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona sito en el edificio de Juzgados Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta, el día 4 de marzo próximo y hora de las doce, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, es decir, el 75 por 100 de la primera, o sea, la suma de 420.000 pesetas; que para tomar parte en la misma deberán consignar, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad

de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca de referencia se describe así: Diecisiete.—Piso vivienda cuarto, tercera puerta, integrante parte de la planta cuarta de la casa número veintisiete de la calle San Isidro, de Molins de Rey, tiene acceso por la escalera general del edificio, y se compone de comedor-estar, cocina, cuatro habitaciones y servicios; mide de superficie útil setenta y dos metros treinta decímetros cuadrados. Lindante: frente, parte con escalera general y parte con patio interior; derecha, entrando, piso cuarto, cuarta, izquierda, con «Ingresá», y dorso, también con «Ingresá»; por encima, piso quinto, tercera, y por debajo, piso tercero, tercera.

Representa una cuota en el total valor de la finca matriz, elementos comunes y gastos de 3,9 enteros por 100.

Datos registrales: Tomo 1 081, libro 75, folio 16, finca 4.429, inscripción primera.

Barcelona a 4 de enero de 1977.—El Secretario, Juan Mariné.—205-E.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.029 de 1976 (HM), promovido por don Rafael Ros Escriche, y representado por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Francisco de Asís Bieto Puig, de ésta, calle Muntaner, número 507 4.º, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y por primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 11 de marzo y hora de las once de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la suma de 510.000 pesetas, como precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Los bienes hipotecados son los siguientes:

«Departamento número dos.—Piso entresuelo, puerta única, situado en la

planta de su misma denominación, que es la segunda en altura, de las existentes en la casa número 106 de la Vía Julia de la barriada de San Andrés de Palomar de esta ciudad. Mide una superficie de ochenta y cuatro metros treinta y cuatro decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, pasillo distribuidor, cocina, comedor-estar, lavadero, aseo y cuatro dormitorios y una pequeña galería. Linda: al Norte, con don Román Sanahuja Bcsch; al Sur, Francisco de Asís Planas; al Este, finca de procedencia del solar sobre el que se asienta, y al Oeste, la Vía Julia.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, al tomo 1.280, libro 900 de San Andrés, folio 47, finca 55.351.

Dado en Barcelona a 4 de enero de 1977.—El Secretario, J. R. de la Rubia. 203-C.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 890 de 1976 (HM), promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga en concepto de pobre, y representado por el Procurador don Narciso Ramera Cahis, contra don Gabriel Serra Nadal, de ésta, calle Pintor Pahissa, número 35, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y por primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirán, habiéndose señalado para el acto del remate el día 7 de marzo y hora de las once de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la suma de 800.000 pesetas, como precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate; que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Los bienes hipotecados son los siguientes:

«Casa en la barriada de Sans, de esta ciudad, donde existe edificada una casa de planta baja y dos pisos, cubierta de terrado, con frente a la calle del Pintor Pahissa, en donde está señalada con el número treinta y cinco. De superficie ciento veintisiete metros setenta y seis decímetros veintisiete centímetros cuadrados, equivalentes a tres mil doscientos veinti-

séis palmos. Linda: por su frente, Norte, en línea de siete metros treinta y cinco centímetros, con dicha calle del Pintor Pahissa; por la izquierda, entrando, Este, en línea de diez metros cincuenta y cinco centímetros, con Francisco Serra Nadal, y, parte, con Gerardo Casas Carbonell; por la derecha, Oeste, en una línea de dieciséis metros setenta centímetros, con sucesores de Portabella, y por la espalda, Sur, en línea de ocho metros veintidós centímetros con Juana Costa.»

Dicha finca consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de esta ciudad, como:

Porción de terreno, en la barriada de Sans, de esta ciudad, en parte de la cual, y ocupante 39 metros 41 decímetros cuadrados, existe edificada una casa de planta baja y un piso, cubierta de terrado, con un pequeño patio en su parte posterior, con frente a la calle Pintor Pahissa en donde está señalada con el número 35. Tiene toda la finca una superficie de 121 metros 76 decímetros 27 centímetros cuadrados, con los mismos linderos que los actuales, en el tomo 939, libro 203 de Sans, folio 161, finca número 9.136, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 4 de enero de 1977.—El Secretario, J. R. de la Rubia. 206-E.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 688 de 1976 (HM), promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga en concepto de pobre, y representado por el Procurador don Luis María Mundet Sugrañes, contra «Inmobiliaria Gama, S. A.», de ésta, calle San Pedro, número 102, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirán, habiéndose señalado para el acto del remate el día 11 de marzo y hora de las once treinta de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la suma de 678.000 pesetas, como precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate; que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Los bienes hipotecados son los siguientes:

Número seis.—«Piso segundo, puerta primera, radicado en la planta tercera de la casa sin número de la calle Layetania, antes sin nombre, de Badalona; se compone de recibidor, pasillo, comedor-estar, cocina, cuarto de aseo, cuarto de baño, cuatro habitaciones y lavadero. Ocupa una superficie de ciento treinta y tres metros un decímetro cuadrados, y linda: por su frente, parte con dos patios de luces, parte con caja y rellano de la escalera, donde tiene la puerta de acceso, y parte con caja del ascensor y parte con el piso segundo puerta segunda; por la derecha, entrando, parte con caja y rellano de la escalera y parte con finca de D. N. de Mano; por la izquierda parte con patio de luces y parte con finca de doña Rosa Llauder y doña Encarnación Valls; por el fondo, mediante proyección vertical de las terrazas de la planta segunda, con finca de doña María de Sarriera o sucesores; por debajo, con el piso primero, puerta primera, y por arriba, con el patio tercero igual puerta.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, tomo 1.315, libro 442 de Badalona, folio 116, finca 18.408 inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 4 de enero de 1976.—El Secretario, J. R. de la Rubia. 207-E.

BILBAO

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, sección 1.ª, con el número 494/76, a instancia del Procurador don José María Bartau Morales, en nombre y representación de la Entidad denominada «Industrias Marber, S. A.», domiciliada en Bilbao, carretera de Larrasquitu, 35, se sigue expediente de suspensión de pagos, en el cual, con esta fecha, se ha dictado sentencia, teniendo por solicitada declaración de suspensión de pagos de la expresada Entidad mercantil y decretando la intervención de sus operaciones, a cuyo fin han sido nombrados interventores don Ignacio Alaña, don Vicente Quintana, ambos censores Jurados de cuentas, y don F. Villarán, designado según la lista de acreedores, por figurar en el orden correspondiente de la lista.

Dado en Bilbao a 18 de diciembre de 1976.—El Juez, Teodoro Sarmiento.—El Secretario.—129-C.

CASTUERA

Don Juan Sánchez de Tena, Juez de Primera Instancia, accidental, de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en autos, que se tramitan en este Juzgado por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Bilbao, S. A.» representada por el Procurador señor Benítez Donoso, contra doña Leontina Graña Rodríguez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Retamal de Llerena, con domicilio en calle Manuel del Barco, se saca a primera y pública subasta la finca hipotecada que después se describirá, habiéndose señalado para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 11 de marzo próximo, a las doce horas.

Finca hipotecada y objeto de subasta

«Urbana.—Casa sita en Retamal de Llerena, y su calle Manuel del Barco, sin número de gobierno; que mide en total, de fachada, cuarenta y cinco metros noventa y ocho centímetros, y de fondo, por una parte, veinte metros no-

venta centímetros, y por otra, nueve metros y noventa centímetros, o sea, una superficie total de seiscientos sesenta y tres metros setenta y tres centímetros cuadrados. Se compone de tres cuerpos o naves, y dentro de su perímetro existen: un cebadero y sus correspondientes naves para ganado, con instalaciones de agua y electricidad; un grupo-bomba para la distribución de agua, y un molino de pienso, marca "Serra León", con todos sus accesorios y en perfecto estado de funcionamiento. Linda: derecha, entrando, con la carretera de Castuera a Ventas de Culebrín; izquierda, con casas de Gerardo Bala Ortega, Alberto Retamas, Serafín Aguado, Exequiel Benítez, José Vera, José Platero y herederos de Aldelaida Fernández; fondo con Melchora Romero. Se conoce esta finca por Cebadero de doña Leontina Graña Rodríguez. Anteriormente lindaba: por la derecha, entrando, y por la espalda, con cerca de don Emilio de Tena Romero, y por la izquierda, con solar de Paulino Núñez y don Gerardo Bala Ortega.

Inscripción octava, finca número 1.468 quintuplicado, folio 12, libro 17 de Retamal.

Asimismo se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y por último se hace saber que el tipo para la subasta es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, de 1.050.000 pesetas, y que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo de subasta.

Dado en Castuera a 30 de diciembre de 1976.—El Juez, Juan Sánchez de Tena.—El Secretario.—191-C.

CORDOBA

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía, de que se hará expresión, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Córdoba, bajo el número 588 de 1976, se ha dictado la siguiente

«Sentencia.—En la ciudad de Córdoba a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y seis; el ilustrísimo señor don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la misma y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia del Estado español, representado y defendido por el ilustrísimo señor Abogado del Estado, contra doña María Antonia Relaño Delgado, sin domicilio conocido, y contra cuantas personas traigan causa de ella o pretendan ostentar algún derecho sobre la finca objeto de este juicio, todas ellas declaradas en rebeldía a efectos de este procedimiento; a fin de que se declare vacante y sin dueño conocido la finca urbana sita en la población de Montoro, en la calle Clavel, número veinte, y que, en consecuencia, ha de atribuirse en propiedad al Estado, y otros extremos; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el señor Abogado del Estado en la representación que ostenta, contra doña María Antonia Relaño Delgado y cuantas personas traigan causa de la anterior o pretendan ostentar algún derecho sobre la finca urbana objeto de este proceso, debo declarar y declaro vacante y sin dueño conocido la finca urbana sita en la población de Montoro, en la calle Clavel, número veinte; y se declara

igualmente que dicha finca debe atribuirse en propiedad al Estado español, debiendo la parte demandada, a quienes se les concede expresamente, estar y pasar por dicha declaración, y se acuerda y ordena la cancelación en el Registro de la Propiedad de Montoro, de la inscripción de dominio a favor de doña María Antonia Relaño Delgado, que es la inscripción seiscientos sesenta y nueve al folio doscientos tres del tomo quinientos noventa y ocho del archivo, con todas las consecuencias legales. Y no se hace expresa condena en costas a ninguna de las partes, por inexistencia de temeridad y mala fe.

Publiquense el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia de Córdoba, y en los diarios "El Alcázar", de Madrid, y "Córdoba", de esta capital, para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, si la parte actora no solicita dentro del plazo legal la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Peralta (rubricado).

Y para que sirva de notificación a los demandados, expido la presente en Córdoba a 29 de diciembre de 1976.—El Secretario.—87-E.

ELCHE

Don Miguel Giménez Pericás, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Elche y su partido,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en el expediente de suspensión de pagos que se sigue en este Juzgado con el número 271 de 1976, a instancia del Procurador don Emigdio Tormo Ródenas, en nombre y representación de don Roque Sepulcre Mas, mayor de edad, y de estos vecinos con domicilio en carretera de Crevillente, dedicado a la fabricación de cajas de cartón, se convoca a Junta general de acreedores, que tendrá lugar el día 15 de febrero próximo, y hora de las diecisiete, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Alfonso XIII, número 13, para tratar sobre la aprobación del convenio presentado, debiendo los acreedores que comparezcan hacerlo provistos del documento nacional de identidad, y aquellos que lo verifiquen en nombre y representación de otros, con los poderes que acrediten su representación.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo ordenado en la Ley de 26 de julio de 1922, sobre Suspensión de Pagos.

Dado en Elche a 6 de diciembre de 1976.—El Juez, Miguel Giménez Pericás.—El Secretario.—402-C.

GIJÓN

Don Fernando Vidal Blanco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Gijón,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña María Cavado Piña, hija de Sebastián y Cándida, soltera, natural de Colunga, fallecida en Gijón el 13 de marzo de 1967, en cuyo expediente se acordó llamar por el presente a cuantas personas crean reunir la cualidad de herederos de la causante, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamar sus derechos dentro del término de veinte días.

Dado en Gijón a 3 de enero de 1977.—El Juez, Fernando Vidal.—El Secretario.—140-E.

LA OROTAVA

Don José Vila Rufus, por sustitución Juez de Primera Instancia del Partido de La Orotava,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 287/76, se sigue expediente de declaración de fallecimiento del au-

sente don Andrés o José Santos Martín hijo de Raimundo Santos Hernández y de Severina Martín Lorenzo, natural de Cáceres, República de Venezuela, de setenta y siete años de edad, vecino que fue de esta villa de La Orotava, en calle de San Juan, 41, habiendo emigrado a la isla de Cuba en el año 1920, teniéndose noticias de él hasta el año 1924, y sin que se haya sabido su paradero hace unos cincuenta años, y siendo su estado el de soltero, en aquella fecha en que emigró.

Dado en La Orotava (Tenerife) a 23 de septiembre de 1976.—El Juez, José Vila.—El Secretario.—176-C. 1.ª 19-1-1977

LOGROÑO

Don Mariano Iracheta Iribarren, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Logroño.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos del comerciante de esta ciudad don Antonio Berenguer Alberola, señalado con el número 123 de 1976, en el que por resolución de esta fecha, y al haberse rechazado la propuesta de convenio del suspenso, se ha decretado el sobreseimiento del expediente; lo que se participa a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos.

Y, para que conste, se expide el presente en Logroño a 16 de diciembre de 1976. El Juez, Marino Iracheta.—El Secretario.—108-C.

LORCA

Don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Lorca y su partido,

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 182 de 1976, a instancia de Rosario Segura Méndez, sobre declaración de ausencia de su esposo, Tomás García Anguita, nacido el 12 de septiembre de 1934, en Huelma, provincia de Jaén, hijo de Manuel y Josefa, vecino que fue de Lorca, en donde tuvo su último domicilio en la Diputación de Marchena, el cual, en 10 de septiembre de 1959, se ausentó del domicilio conyugal y desde dicha fecha no se han tenido noticias de su paradero.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Lorca a 7 de julio de 1976.—El Juez, Rubén Antonio Jiménez.—El Secretario, José Luis Escudero.—14.999-C. y 2.ª 19-1-1977

MADRID

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el expediente de suspensión de pagos, seguido en este Juzgado con el número 136 de 1976, de la Entidad «Construcciones Sarga, S. A.», representada por el Procurador señor Murga, con domicilio social en Madrid, antes en calle General Mola, número 5, y hoy en calle General Yagüe, número 62, 6.º E, y con delegación en Córdoba, avenida del Generalísimo, número 16, dedicada a actividades mercantiles: por el presente se hace público que mediante la indicada resolución se ha acordado convocar nuevamente a Junta general de acreedores de la susodicha Entidad suspensa, para la celebración de la cual, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 10 de febrero de 1977, a las dieciséis horas, previniendo a los acreedores de aquella que podrán concurrir personalmente o por medio de re-

presentante con poder suficiente y con título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando en Secretaría a su disposición los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo 10 de la Ley de Suspensiones de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Madrid a 9 de noviembre de 1976.—El Juez, Virgilio Martín.—Ante mí, el Secretario.—130-C.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en los autos seguidos bajo el número 310-69, promovidos por don Juan Arjona Trapote, hoy sus herederos doña Marcelina Santos Camino, doña María Luisa y don Fernando Arjona Trapote, representados por el Procurador don Fernando Poblet, contra don Juan Manuel Lara Sáenz y su esposa, doña María Sol San Juan Vélez, sobre procedimiento del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, en dos lotes, las siguientes fincas:

Primer lote.—«Finca número siete. Piso segundo A, situado en la planta segunda de la casa número ochenta y uno de la calle de General Mola. Tiene una superficie aproximada de ciento cuatro metros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, aseo, cocina y terraza. Linda: por su frente, con un pequeño hall de distribución, que da acceso al ascensor número uno y a la caja de escalera y con el piso segundo B; derecha, entrando, con la calle de General Mola; izquierda, con el montacargas y patio número dos, y fondo, con la casa número ochenta y tres de la calle General Mola. Le corresponde una cuota de dos enteros treinta y seis centésimas por ciento, aplicables a la propiedad de los elementos comunes y, con carácter general, a los beneficios y cargas por razón de la comunidad.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, libro 1.008, folio 37, finca número 32.458, inscripción primera.

Segundo lote.—«Finca número ocho. Piso segundo B, situado en la segunda planta de la casa número ochenta y uno de la calle de General Mola. Tiene una superficie aproximada de ciento cuatro metros sesenta y siete decímetros cuadrados, y consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, aseo, cocina y terraza. Linda: por su frente, con un pequeño hall de distribución, que da acceso al ascensor número uno y a la caja de escalera en su descansillo, con la caja de escalera y con el patio número uno; derecha, entrando, con la casa número setenta y nueve de la calle de General Mola; izquierda, con el local llamado finca número siete, y al fondo, con la calle de General Mola. Le corresponde una cuota de dos enteros treinta y seis centésimas por ciento en la propiedad de los elementos comunes y en los beneficios y cargas por razón de la comunidad.»

Inscrita en el mencionado Registro, al folio 43 del libro 1.008, finca número 32.460, inscripción primera.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina número cuarenta y dos, planta tercera, se ha señalado el día 15 de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta nueva primera subasta, respecto del primer lote, la cantidad de 400.000 pesetas y en cuanto al segundo lote, igual cantidad de 400.000 pesetas, fijadas para estos fines en la

escritura de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dichos tipos

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de cada uno de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador lo acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta como bastante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a 18 de diciembre de 1976.—El Juez.—El Secretario.—179-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 7, en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de don Juan Arjona Trapote, hoy sus herederos, contra don Juan Manuel Lara Sáenz y doña María Sol San Juan Vélez, en reclamación de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta en quiebra, y por segunda vez y separadamente, cada una de las siguientes fincas:

1.ª «Piso segundo A, situado en la planta segunda de la casa número ochenta y uno de la calle del General Mola de Madrid. Tiene una superficie aproximada de ciento cuatro metros sesenta y siete decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, aseo, cocina y terraza. Linda: Frente, con un pequeño «hall» de distribución, que da acceso al ascensor número uno y a la caja de escalera, y con el piso segundo B; derecha, entrando, con la calle del General Mola; izquierda entrando, con montacargas y patio número dos, y fondo, con la casa número ochenta y tres de la misma calle.»

2.ª «Piso segundo, letra B, de la misma casa que el anterior. Está situado en la planta segunda, y tiene una superficie aproximada de ciento cuatro metros sesenta y siete decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, aseo y cocina y terraza. Linda: por su frente, con un pequeño «hall» de distribución, que da acceso al ascensor número uno y a la caja de escalera en su descansillo, con la caja de escalera y con el patio número uno; derecha, entrando, con la casa número setenta de la calle del General Mola; izquierda, entrando, con local llamado finca siete, y al fondo, con la calle del General Mola.»

El remate de las expresadas fincas tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número 11, el día 8 de marzo próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que las indicadas fincas salen a subasta en quiebra, por segunda vez y separadamente cada una de ellas, y por el tipo de 393.750 pesetas, para cada uno de dichos inmuebles, 75 por 100 de tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas inferiores a la indicada cantidad.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previa-

mente, y en efectivo, el 10 por 100 del tipo del remate de la finca sobre la que deseen licitar, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inscripción en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», expido el presente a 22 de diciembre de 1976.—El Juez.—El Secretario.—180-C.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos, con el número 1288-74, procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra «Fomento de Enseñanza, Sociedad Anónima», con domicilio designado a efectos de notificaciones y requerimientos, en Madrid, Puerta del Sol, número 9, 5.ª, izquierda, cuantía pesetas 5.468.278, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, término de veinte días, las fincas hipotecadas objeto de procedimiento, cuya descripción es la siguiente:

A) «Urbana.—Parcela C-F, una parcela de terreno radicante en término municipal de Benahavís, en el sitio de la Loma del Cerrillar, partido de Hornacino y Guadalmansa, comprensiva de una superficie de doce mil metros cuadrados. Linda: al Norte, con la parcela R-F y con el camino de Ronda; al Sur, con la parcela C-M; al Este, con la parcela E-C, y al Oeste, lo hace con los terrenos de don José Ponce y parcela R-F.»

B) «Urbana.—Parcela R-F, una parcela de terreno radicante en dicho término municipal de Benahavís, en el partido de Hornacino y Guadalmansa, sitio de la Loma del Cerrillar, comprensiva de una superficie de cuatro mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados. Linda: al Oeste, con terrenos de don Francisco Montesinos; al Sur y al Este, con la parcela C-F, anteriormente descrita, y al Norte, con José Ponce Montesinos.»

Declaración de obra nueva. Sobre la finca descrita bajo el apartado A) anterior número 637 del Registro de la Propiedad, la Sociedad «Fomento de la Enseñanza, S. A.», está construyendo un edificio destinado al Colegio de «Santa Rosa de Lima», con capacidad para 1.200 puestos escolares de Enseñanza Media. Consta de dos plantas y sótano, y un total de 4.234 metros cuadrados de superficie construida; la construcción es a base de cimientos de hormigón en masa; estructura mixta, muros de ladrillo, cubierta de teja y azotea, solerías de terrazo, forjados aligerados, carpintería metálica y de madera, escaleras de hormigón armado e instalaciones correspondientes.

Inscrita la primera en el Registro de la Propiedad de Marbella, al tomo 626 libro 13 de Benahavís, folio 88, finca 637, inscripción segunda, y la segunda finca en el mismo Registro, al tomo 626, li-

bro 13 de Benahavis, folio 83. Finca 836, inscripción segunda.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, 42, 6.º, derecha, el día 18 de abril de 1977, y hora de las once de su mañana y se previene.

1.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría.

2.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores a los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º La subasta sale sin sujeción a tipo alguno, tanto para la primera finca como para la segunda.

4.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, previamente el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, o sea que el tipo que sirvió de base para la segunda subasta fue la cantidad de 18.484.048 pesetas, para la primera, y 1.335.000 pesetas, para la segunda.

Dado en Madrid a 23 de diciembre de 1976.—El Juez, Virgilio Martín.—El Secretario.—194-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor García Yuste, en nombre y representación de don Salustiano Aguado Villarubia, contra don Manuel Nieto Carabantes, autos 845/1976, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Parcela señalada con el número 123 de la urbanización «Calalberche», procedente de la finca «Cerro de las Olivas o de los Olivos», en el término municipal de Santa Cruz de Retamar (Toledo). Ocupa una superficie de 733 metros cuadrados, dentro de los que existe construida una casa destinada a vivienda unifamiliar, compuesta de una planta, distribuida en porche cubierto, salón-comedor, cocina, cuarto de baño y tres dormitorios, con una superficie total útil de 77 metros cuadrados 22 decímetros cuadrados, destinándose el resto de la superficie de la misma a patio. Linda: Norte, en línea de 31 3/4 metros, con resto de la propia finca denominada zona verde; al Sur, en línea de 26.15 metros, con resto de la propia finca; al Este, en línea de 25.14 metros, con resto de la propia finca, y al Oeste, en línea de 26.36 metros, con resto de la propia finca por la que aparece trazada la calle A de la urbanización «Calalberche». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Escalona, al tomo 624, libro 39, folio 210, finca 3.618, inscripción tercera.

Para cuya subasta que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, piso 3.º, se ha señalado el día 7 de marzo de 1977, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 2.700.000 pesetas, convenido en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el

10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, y para su publicación con veinte días, al menos, de antelación al señalado para la subasta, en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», a 23 de diciembre de 1976.—El Juez, El Secretario.—171-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital se tramita expediente número 1.659 de 1976-O, promovido por doña Teodora Francisca Gutiérrez Mansilla, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Manuel Rey Hernández, natural de Alcaracejos, (Córdoba), hijo de Félix y de María, que en el año 1936 abandonó el domicilio conyugal, y del cual se tuvieron sus últimas noticias en 1944, sin que se haya vuelto a saber nada más de su existencia y paradero.

Lo que se hace público, dando conocimiento de la existencia del expediente, a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, que se publicará por dos veces en el «Boletín Oficial del Estado», diario «El Alcázar» y por Radio Nacional de España.

Dado en Madrid a 28 de diciembre de 1976.—El Juez.—El Secretario.—157-C.

1.º 19-1-1977

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 3, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la «Sociedad Anónima Vers», con domicilio social en esta capital, calle del Príncipe, número 27, dedicada especialmente a la construcción, reconstrucción y modernización de material ferroviario, habiendo quedado intervenidas todas sus operaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento

Dado en Madrid a 29 de diciembre de 1976.—El Magistrado-Juez, Alberto de Amunátegui.—El Secretario.—51-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número 8, de esta capital, en procedimiento hipotecario número 1383-74-0, promovido por el Procurador señor Puig, en nombre del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra don Alberto Raham Ordóñez y don Andrés Jiménez Nemesio, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente:

Situada en casa en Madrid, avenida de Valladolid, número 37 triplicado.

División 99.—Finca número noventa y nueve o piso noveno, letra A, en la undécima planta de construcción, contando

la de semisótano. Consta de diversas dependencias, y ocupa una superficie aproximada de ciento treinta y un metros noventa y siete decímetros cuadrados construidos. Tiene su entrada orientada al Norte, y linda: por su frente, con mesetas de acceso, hueco del ascensor izquierdo y el piso letra D de igual planta; derecha, entrando, espacio ajardinado del inmueble, a la fachada Oeste del edificio, al que tiene huecos, con una terraza; izquierda, el piso letra B de igual planta, y fondo, espacio ajardinado de la finca, a la fachada principal del edificio al que tiene huecos, con un tendadero.

Cuota: 1.003 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, al tomo 1.088, libro 598, Sección 2.ª folio 136, finca 24.779, inscripción segunda.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Almirante, 9, se ha señalado el día 25 de marzo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha división sale a subasta por primera vez en la suma de 347.583 pesetas, en que ha sido tasada, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 29 de diciembre de 1976.—El Juez.—El Secretario.—192-C.

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de Madrid

Hago saber: Que por auto de este día dictado por este Juzgado en el expediente número 514 de 1976, se ha declarado aprobado el convenio celebrado entre los acreedores y el suspenso don Francisco Cueto Díez, con domicilio en Madrid, calle General Mo'a, 271, 1.º A, que dedica su actividad mercantil a la realización de movimiento de tierras y excavaciones para las construcciones de carreteras y obras públicas en general, que aparece inscrito como comerciante individual en el Registro Mercantil de esta provincia, al tomo 53 del libro de comerciantes, folio 19, hoja número 1.813, inscripción primera, en la Junta general celebrada el 9 del actual en los términos y con las modificaciones y condiciones en ella pactadas, mandándose a los interesados a estar y pasar por él, viniendo obligados al cumplimiento total y exacto de cuantas cláusulas se contienen en el mismo, y acordado el cese de la intervención judicial, que será sustituida por la Comisión de Acreedores nombrado en la referida Junta general.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Madrid a 30 de diciembre de 1976.—El Juez, Manuel Sáenz.—El Secretario.—128-C.

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de este Juzgado, número 1.276-76, procedimiento especial sumario del artículo 131 de la

Ley Hipotecaria, a instancia de «Servicios y Asesoramientos Financieros, S. A.», contra «Club de Golf de Alicante, S. A.», sobre reclamación de determinado crédito hipotecario, he acordado, por providencia de hoy, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo al efecto pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Edificio social y zona deportiva en la urbanización "Maigmo", en la partida de Ronesa de Arriba, término municipal de Tibi; está edificado sobre una parcela que mide nueve mil quinientos veinticinco metros cuadrados, o sea, noventa y cinco áreas veinticinco centiáreas. De dicho terreno solamente están cubiertos en planta baja doscientos sesenta metros once decímetros cuadrados. El edificio social, como se desprende de lo dicho, consta de dos plantas, para así poder aprovechar el desnivel de terreno. La planta baja se destina a almacén, servicios y vestuarios, éstos para los usuarios de la piscina y pistas de tenis que luego se dirán. La planta alta a nivel de terreno en su fachada posterior tiene la altura de un primer piso en la fachada principal y consta de dos zonas claramente diferenciadas, que son: La zona social, con las salas de estar, juego y reunión, porches, restaurante y bar, y la zona de servicios con vestuarios para el personal, cámara frigorífica, almacenes, cocina, lavaderos y otras dependencias. El edificio está situado hacia la parte norte de la finca, y junto al lindero suroeste está situada la piscina, de quince metros de ancho por treinta y tres metros de larga; en la parte este de la finca, junto al lindero sur, están situadas dos pistas de tenis, con sus correspondientes accesos. El resto de la superficie del terreno se destina a zonas ajardinadas y de paseo. Linda toda la finca: Norte, en línea de ciento trece metros y cincuenta centímetros, con la carretera de Alicante y con el camino de Tibi al pantano; Este, en línea de ochenta y dos metros, con terrenos de don Juan Antonio Iniesta Moltó; Sur, en línea de ciento cuatro metros, con los mismos terrenos de don Juan Antonio Iniesta Moltó, y Oeste, en línea de ochenta y ocho metros, con tierras de don Diego Poyatos y otros de Alicante.»

Tal subasta tendrá lugar el próximo día 17 de marzo, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Almirante, número 9, 2.º, bajo las siguientes condiciones generales:

1. La primera lo será por el procedimiento de la puja a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

2.º Servirá de tipo para la misma al efecto pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, de 13.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

3.º Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, cuando menos el 10 por 100 de dicho tipo, cantidad que será inmediatamente devuelta a quienes no resulten rematantes.

4.º Se hace constar que los autos y la certificación a que alude la regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, para aquellos a quienes interesa, entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación, y que las hipotecas y gravámenes anteriores, o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 3 de enero de 1976.—El Juez, Juan Calvente.—El Secretario.—55-3.

Don José Guelbenzu Romano, Juez de Primera Instancia del número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1451/76-C., se tramita expediente promovido por doña Felisa Durán Molina, mayor de edad, casada y de esta vecindad, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Francisco Quintas Alvarez, natural de Allariz (Orense), hijo de Angel y de Filomena, nacido el día 15 de diciembre de 1903, habiendo tenido su último domicilio en esta capital, calle de O'Donnell, número 30, y el que al parecer se ausentó de su domicilio en marzo de 1945, sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticias; suyas ni de su paradero. Lo que se hace saber a los fines dispuestos en el artículo 2042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, y para su inserción por dos veces consecutivas, con intervalo de quince días, en el «Boletín Oficial del Estado» a 4 de enero de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, José Guelbenzu.—53-3.
1.º 19-1-1977

Don Manuel Gómez Villaboa y Novoa, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 5 de esta capital,

Hace público: Que en los autos seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 5, procedentes del extinguido Juzgado número 20, con el número 582 de 1972, por el «Banco Latino, S. A.», sobre quiebra necesaria de don Jesús Jimeno Ibáñez, se ha dictado el auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se tienen al «Banco Latino, Sociedad Anónima»; don Matías Martínez García, don Juan Martínez Garcerán, «Banco Popular Español, S. A.»; «Inmobiliaria Juban, S. A.»; «Banco de Barcelona, S. A.»; «Banco Peninsular, Sociedad Anónima»; y «Autofinanzas, Sociedad Anónima», por desistidos del presente juicio universal de quiebra necesaria de don Jesús Jimeno Ibáñez. En su consecuencia, se alza y deja sin efecto la declaración de quiebra de don Jesús Jimeno Ibáñez, al que se le devolverán los libros, documentos y bienes ocupados. Cese el Comisario y Síndicos nombrados. Se decreta la cancelación de la anotación de tal declaración de quiebra en el Registro Mercantil, a cuyo fin se expedirán los oportunos mandamientos por duplicado. Comuníquese esta resolución a los dichos Juzgados restantes de esta capital, todo lo que se practicará una vez firme esta resolución. Publíquese esta parte dispositiva por medio de edictos, que se fijarán en el sitio de costumbre de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y diario «El Alcázar» de esta capital. Lo mandó y firma el señor don Manuel Gómez Villaboa Novoa, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 5, en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos setenta y siete. Doy fe.—Manuel Gómez Villaboa.—Ante mí.—José Antonio Enrech.—Rubricados.»

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 14 de enero de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado, Juez de Primera Instancia, Manuel Gómez Villaboa Novoa.—824-C.

PAMPLONA

Don Andrés Fernández Salinas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de Pamplona y su partido,

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en juicio universal de sus-

pensión de pagos de «Suministros Industriales Ireco, S. L.», domiciliada en ésta, se ha acordado dejar sin efecto la convocatoria a Junta general señalada en dicho procedimiento para el día 22 de los corrientes, por haberse accedido a la petición de la suspensión de la tramitación escrita, quien deberá presentar ante este Juzgado, en el plazo de tres meses, la proposición de Convenio con las adhesiones de los acreedores obtenidas en forma auténtica, en la forma que determina el artículo 19 de la Ley de Suspensiones de Pagos.

Dado en Pamplona a 14 de enero de 1977.—El Juez, Andrés Fernández Salinas. 208-3.

SANLUCAR DE BARRAMEDA

Don Cesar Uriarte López, Juez de Primera Instancia de Sanlúcar de Barrameda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 183/76, promovidos por don Rafael Cordero Verdún, solicitando la declaración de fallecimiento o, subsidiariamente, la de ausencia, de su madre, doña Milagros Verdún Gómez, de sesenta y cuatro años de edad, hija de Eduardo e Ildefonso, que estuvo casada con don Rafael Cordero Reyes, natural y vecino de Chipiona (Cádiz), de donde se marchó hace más de quince años y sin haber vuelto a tener noticias.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 y 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Sanlúcar de Barrameda a 16 de diciembre de 1976.—El Juez, César Uriarte.—El Secretario.—4.915-D.

1.º 19-1-1977

SAN ROQUE

Don Angel Barrallo Sánchez, Juez de Primera Instancia del partido de San Roque (Cádiz),

Hago saber: Que en los autos de suspensión de pagos de que se hará mérito se dictó el siguiente:

«Auto: En San Roque a dos de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

Dada cuenta, con los autos de suspensión de pagos número 25 de 1976, y

Resultando que por el Procurador don Joaquín López Fuentes, en nombre y representación de doña Lucía Carmona Vázquez y su esposo, don Lorenzo Pérez Perláñez, se solicitó se declarase a los mismos en estado de suspensión de pagos, presentando balance del activo y pasivo, relación nominal de acreedores, Memoria, proposición de convenio, libro de inventario y balance, Mayor, Diario, con otros libros auxiliares, se admitió a trámite la solicitud por las normas de la Ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, ordenándose quedarán intervenidas todas las operaciones, nombrándose Interventor al acreedor «Nacional Motor, S. A.», de Mollet del Vallés-Martorellas, Barcelona, en atención a la entidad del asunto y ser el acreedor de mayor cuantía, debiendo apoderar ésta a persona que ejerza dicha función, siendo designado don José Mensa Cucurull, mayor de edad, casado, quien compareció ante este Juzgado y aceptó y juró el cargo, habiendo evacuado el informe previsto en el artículo octavo de la Ley de Suspensión de Pagos, en el que expresa que estima ciertas las causas expresadas en la Memoria, así como el activo y pasivo presentado por el suspenso, habiendo observado una diferencia de saldos acreedores entre el pasivo presentado por los suspenso y el derivado de la contabilidad, y debido a abonos y cargos emitidos con anterioridad a la presentación de la solicitud; Resultando que, dada vista a la representación de los suspenso, no han hecho manifestación alguna sobre dicho informe en el plazo legal;

Considerando que teniendo en cuenta los antecedentes de este expediente, y principalmente el informe del Interventor de acuerdo con lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, procede declarar al solicitante en estado de suspensión de pagos, y por ser su activo superior al pasivo, en el de insolvencia provisional, y en su consecuencia convocar a los acreedores a Junta general, según dispone el artículo diez de dicha Ley,

Vistos los preceptos aplicables, el señor don Angel Barrallo Sánchez, Juez de Primera Instancia de este partido, dijo: Que debo declarar y declaro a doña Lucía Carmona Vázquez y su esposo, don Lorenzo Pérez-Periáñez Troya, dueños del negocio "Moto Bazar", sito en La Línea, calle Calvo Sotelo, trece, en estado de suspensión de pagos, considerándoles en el de insolvencia provisional, y en su consecuencia se convoca a sus acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día uno de febrero de mil novecientos setenta y siete, a las diez treinta horas, citándose por cédula a los acreedores de este partido, y por carta certificada a los demás, cuyos acuses de recibo se unirán al expediente, y dese publicidad a lo resuelto, por edictos en el "Boletín Oficial" de la provincia y del Estado, y en el tablón de anuncios de este Juzgado, para lo cual se expedirán los oportunos despachos, que se entregarán al Procurador representante de los suspensos, quien gestionará su cumplimiento.

Así por este auto, lo manda y firma el señor Juez de este partido; doy fe.—Angel Barrallo Sánchez.—Ante mí, M. Calvo (rubricados).

Y para que tenga lugar su publicación en la forma ordenada, expido el presente en San Roque a 2 de diciembre de 1976.—El Juez, Angel Barrallo.—El Secretario.—4.793 D.

SAN SEBASTIAN

Don Jesús Marina Martínez-Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián,

Por el presente hace saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en expediente número 248 de 1976, sobre suspensión de pagos, instada por don José María Giménez Bermejo, titular de las Empresas "Irrurar", "Kimesi" y "Frajoma", se tiene por sobreseído dicho expediente, al no haber concurrido dicho suspenso o persona especialmente apoderada a la Junta de acreedores señalada para el día 16 del actual y hora de las diez treinta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Suspensiones de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en San Sebastián a 17 de diciembre de 1976.—El Juez, Jesús Marina.—El Secretario.—48-3.

TARRAGONA

Don Angel Mayayo García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Tarragona y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 129/76, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros Provincial de Tarragona, contra don Paulino Moreno Blanco y doña Dolores Alsina Bonet, habiendo acordado, a instancias de la parte actora, sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, la finca que luego se dirá, por la tasación verificada al efecto, y es:

«Vivienda primero tercera, de la primera planta alta, y que forma parte del edificio sito en Reus, avenida Pedro IV,

números sesenta y ocho y setenta, conocido por "Condominio Infiesas"; de superficie útil noventa y ocho metros ochenta y nueve decímetros cuadrados; distribuida en recibidor, cocina-lavadero, comedor-estar, cuatro dormitorios, baño y terraza; linda: al frente, rellano escalera, vivienda puerta cuarta, de su misma planta y patio de luces; al fondo e izquierda, entrando, chaflán formado por la prolongación de la avenida de Pedro IV y calle Costa Brava; por la derecha, entrando, con vivienda puerta tercera, de su planta superior, y abajo, con la planta inferior. Va inherente a la propiedad de la descrita finca-vivienda, en pleno dominio, la terraza tendadero, de superficie cuatro metros treinta y un centímetros cuadrados, ubicada en la misma planta, señalada con el número tres.»

Le corresponde un coeficiente del 1,66 por 100, en relación a los elementos comunes, gastos del total edificio.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reus, al tomo 1.485 del archivo, libro 465 de Reus, folio 223, finca número 21.833, inscripción cuarta, conforme consta asimismo en la escritura citada.

Valorada en 700.000 pesetas.

El tipo de subasta es el 75 por 100 de la primera subasta, que era el mismo, es decir el de la valoración.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 31 de marzo próximo y hora de las doce treinta. No se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer remate en calidad de cederlo a un tercero. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de la finca, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tarragona a 4 de enero de 1977.—El Juez, Angel Mayayo.—El Secretario.—202-E.

ZARAGOZA

En los autos número 1.145 de 1976, de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número 4 de la ciudad de Zaragoza, a instancia de «Lineux, S. A.», contra don Ernesto Ibáñez Lazarán, don Vicente Monreal Oncins, don Javier Mainar Escanilla, don José Contiente Salvador, doña Milagros Aliaga Cucalón, don José Luis Cañada Velázquez, don Pedro Escuder Rivera, don Gregorio Galiana García Muñoz, don Francisco Castellón Mariñosa, «Pintauro, Sociedad Anónima», Comisión liquidadora de «Pintauro, S. A.», y don Angel Olacia Palacio, así como contra doña Ascensión Molinar Monreal, don Vicente Monreal Oncins y don Ernesto Ibáñez Lazarán, como miembros de la Comisión liquidadora de «Pintauro, S. A.», sobre reclamación de cantidad, el señor Juez de Primera Instancia de este Juzgado, por providencia de esta fecha, ha acordado admitir a trámite la demanda, y conferir traslado de la misma con emplazamiento a los demandados referidos, para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose

en forma bajo el apercibimiento de parasales el perjuicio a que hubiere lugar en dercho, y por medio de la presente, a don Francisco Castellón Mariñosa.

Y para que sirva de emplazamiento al citado demandado don Francisco Castellón Mariñosa, expido la presente cédula en Zaragoza a 21 de diciembre de 1976. El Secretario.—188-C.

JUZGADOS MUNICIPALES

UTRERA

En el juicio de faltas que en este Juzgado Municipal de Utrera (Sevilla) se sigue bajo el número 297/1976, sobre daños en circulación, en el que es perjudicado el denunciante don José Flores Ramos, contra Dionisio Sánchez García, se ha dictado por este Juzgado Municipal, con fecha 17 de diciembre actual, sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Dionisio Sánchez García de los hechos que dieron origen al presente juicio de faltas, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo, Juan Antonio Velasco Vereda (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su pronunciamiento, de que yo el Secretario doy fe, Rafael Sánchez (rubricado).

Y para que sirva de notificación a Dionisio Sánchez García, mediante la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado» expido la presente en Utrera a 18 de diciembre de 1976.—El Secretario.—43-E.

JUZGADOS COMARCALES

PALMA DEL RIO

Don Manuel Valverde Domínguez, Secretario del Juzgado Comarcal de Palma del Río en la provincia de Córdoba,

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 206/1976 se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Palma del Río a 6 de diciembre de 1976. El señor Juez comarcal don Fernando García Nicolás, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y como denunciante, diligencias previas número 437/1976, del Juzgado de Instrucción de Posadas; como perjudicada, Angeles López Rodríguez, y como denunciados, Antonio Cabrera Ruiz y Rosa Martínez Fernández, sobre lesiones.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Cabrera Ruiz, como autor penalmente responsable de una falta de lesiones ya definida, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas procesales; absolviendo libremente del hecho origen de estas actuaciones a la denunciada Rosa Martínez Fernández, por no haberse probado que cometiera falta alguna, y reservando expresamente las acciones civiles a la lesionada Angeles López Rodríguez.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Fernando García.—Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los denunciados antes expresados, cuyo domicilio en España es de ignorado paradero, firmo el presente en Palma del Río a 20 de diciembre de 1976.—El Secretario, Manuel Valverde.—14-E.